



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2022-MPC

Casma, 24 de Marzo del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre Aceptar la donación de 842 canastas con productos de alimentos no perecibles realizadas por el Programa Nacional de Alimentación Qali Warma-Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de la Municipalidad Provincial de Casma;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que “Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 9°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972, establece: ... corresponde el Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”, asimismo el artículo 66° del mismo cuerpo normativo, establece que: “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”, ello concordante con la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, de fecha 26.07.2019, que aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad Provincial de Casma, en la cual se establece la Sección correspondiente a la aprobación de Donaciones Recepcionadas y/u otorgadas por la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, mediante Informe N° 081-2022-GDS-MPC de fecha 18.03.2022, la Gerencia de Desarrollo Social informa ante la emergencia sanitaria declarada por la COVID-19 de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1472- Decreto Legislativo que faculta al Programa nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos a personas de situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la COVID-19; por lo que, con fecha 17.03.2022 el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma hizo entrega de 842 canastas con productos de alimentos no perecibles para personas en situación de vulnerabilidad, según el Acta de Entrega y Recepción N° 65421.

Que, el Gerente de Desarrollo Social (e) pone en conocimiento que, con fecha 17.03.2022, el Programa Nacional de Alimentación Qali Warma hizo entrega a esta Entidad, 842 canastas con productos de alimentos no perecibles para personas en situación de vulnerabilidad, ello en mérito al artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1472 Decreto Legislativo Que Faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a Proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, que prescribe lo siguiente: El objeto del presente Decreto Legislativo es emitir disposiciones para que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2022-MPC

Warma brinde el servicio de atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las Municipales Distritales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y con la participación de las Fuerzas Armadas, en el marco de la Ley N° 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en diversas materias para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en tanto dure la Emergencia Sanitaria establecida por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 337-2022-OAJ-MPC de fecha 22.03.2022, opina que es procedente la aceptación de donación de 842 canastas con productos de alimentos no perecibles realizadas por el Programa Nacional de Alimentación Qali Warma-Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, estando al voto unánime de los regidores presentes y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de 842 canastas con productos de alimentos no perecibles realizadas por el Programa Nacional de Alimentación Qali Warma-Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

